



HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 4399 / 3801/2017

IQUIQUE, 28 de Diciembre de 2017

TENIENDO PRESENTE:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4255 de 15/12/2017, de esta Intendencia Regional, se aplicó a Don **Miller RENTERIA RENTERIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, una multa en dinero de \$76.633.- (Setenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos), por infracción al artículo 147 del Reglamento de Extranjería.

Que, la persona ya indicada ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, adjuntando un vale vista por la mitad de la suma aplicada, o sea \$38.317.- (Treinta y ocho mil trescientos diecisiete pesos).

Que, la Intendencia Regional, **ha resuelto acoger** la solicitud presentada por Don Miller Renteria Rentieria.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 147, 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a Don **Miller RENTERIA RENTERIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, por infracción al artículo 147 del Reglamento de Extranjería, quedando por lo tanto, cancelada la infracción con el valor consignado, o sea en la suma de \$38.317.- (Treinta y ocho mil trescientos diecisiete pesos).

2º.- La persona mencionada precedentemente dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de esta resolución** para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

ANOTESE y COMUNIQUESE.



ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{*}
CRC/RATD/acf.